



**ACUERDO DE CONCEJO N°066-2015-CMPSM**

San Miguel, 10 de setiembre de 2015

**VISTO.-**

En sesión de concejo Municipal de fecha 07 de setiembre de 2015 que dio origen al Acta de Sesión Ordinaria N° 32-2015/MPSM; así como el Oficio N°002-2015-A-PACE- "SM", presentado por el señor JOSÉ ENRIQUE CASTAÑEDA GÁLVEZ en representación de los facilitadores del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa de la Provincia de San Miguel.



**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.-** que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 25º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR POR MAYORÍA** el apoyo económico de los Facilitadores del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa de la Provincia de San Miguel.

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de San Miguel dar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c.  
Gerencia  
U. T. I  
Asesoría  
Interesado  
Archivo

*Compromiso de todos*